

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 000158-2021-UNHEVAL-AL, del 09.NOV.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Informe N° 077-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 28.OCT.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la ampliación de contrato, para semestre académico II-2021, de los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, ganadores del concurso público; precisando los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, con Proveído N° 0308-2021-UNHEVAL, se remite el expediente administrativo sobre la propuesta de ampliación de contrato de los docentes ganadores del concurso público para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico II-2021.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II – 2021, de docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias.

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución la **ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigentes durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021; sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas, y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación.

2.3. Ahora bien, con la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa, y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurrido en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

2.4. En mérito al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA-UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, se precisa que los docentes de la sección de Panao estarán a cargo de la Municipalidad, así como sus remuneraciones por la contratación para el semestre II-2021, como DC B1, desde la fecha de 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

3.1. Que, mediante Resolución N° 248-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Facultad de Ciencias Agrarias, por acuerdo del Consejo de Facultad, resolvió: 1° **Proponer**, entre otros, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021, de los siguientes docentes para la Sección de Panao de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

- Docentes Financiados por la Municipalidad Provincial de Pachitea

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	PRÁCTICAS		Total, Horas
								Hora	N° Grupo	
ROJAS LEANDRO, NANCY NOEMA	Contratado	DB1	5204	Manejo y producción de semilla	X	Único	2	2	1	4
			5207	Contaminación Agrícola y su control	X	Único	2	2	1	4
			4203	leguminosas	VIII	Único	2	2	1	4
			4202	Construcciones Rurales	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16

...!!!



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0204-2021-UNHEVAL

-02-

PONCE ESCOBAL, RODRIGO	Contratado	DB1	4204	Fitopatología agrícola	VIII	Único	2	2	1	4
			5201	Riegos y drenajes	X	Único	2	2	1	4
			5206	Agronegocios	X	Único	2	2	1	4
			4205	Fertilidad de suelos	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16
ILLATOPA ESPINOZA, DALILA	Contratado	DB1	5205	Formulación y evaluación de Proyectos de investigación	X	Único	2	2	1	4
			4208	Agroforestería	VIII	Único	1	2	1	3
			4207	Metodología de la investigación científica	VIII	Único	2	2	1	4
			5103	Biotecnología e hidroponía			2	2	1	4
TOTAL							7	8		15
ENCARNACIÓN BALTAZAR, ZELMIRA	Contratado	DB1	4201	Producción animal	VIII	Único	2	2	1	4
			5203	Cítricos y palto	X	Único	2	2	1	4
			5202	Tuberosas y raíces	X	Único	2	2	1	4
			4206	Recursos fitogenéticos	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16

3.2. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, corresponde se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

IV. **OPINIÓN:** Que, por los fundamentos expuestos OPINA que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que se **DISPONGA** ampliar la contratación, para el semestre académico II – 2021, de los docentes **ROJAS LEANDRO, NANCY NOEMA; PONCE ESCOBAL, RODRIGO; ILLATOPA ESPINOZA, DALILA; y ENCARNACIÓN BALTAZAR, ZELMIRA**, en la categoría de DC B1, para la EP de Ingeniería Agronómica, Sección de Panao, de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con cargo a la fuente de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en mérito al Convenio Específico de Cooperación suscrito.

4.2. **PREVIO** a pronunciarse respecto a la ampliación de contrato de los docentes para las secciones de Chavinillo y de Monzón, deberá celebrarse la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Internacional entre las Municipalidades de Chavinillo y de Monzón con la UNHEVAL.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002188-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales para la Sección de Panao de la EP de Ingeniería Agronómica, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 248-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 13.SET.2021, para el desarrollo de las asignaturas del Semestre II – 2021, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en mérito al Convenio aprobado con la Resolución ...!!!



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0204-2021-UNHEVAL

-03-

con la Resolución Rectoral N° 0185-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	PRÁCTICAS		Total, Horas
								Hora	N° Grupo	
ROJAS LEANDRO, NANCY NOEMA	Contratado	DC B1	5204	Manejo y producción de semilla	X	Único	2	2	1	4
			5207	Contaminación Agrícola y su control	X	Único	2	2	1	4
			4203	leguminosas	VIII	Único	2	2	1	4
			4202	Construcciones Rurales	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16
PONCE ESCOBAL, RODRIGO	Contratado	DC B1	4204	Fitopatología agrícola	VIII	Único	2	2	1	4
			5201	Riegos y drenajes	X	Único	2	2	1	4
			5206	Agronegocios	X	Único	2	2	1	4
			4205	Fertilidad de suelos	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16
ILLATOPIA ESPINOZA, DALILA	Contratado	DC B1	5205	Formulación y evaluación de Proyectos de investigación	X	Único	2	2	1	4
			4208	Agroforestería	VIII	Único	1	2	1	3
			4207	Metodología de la investigación científica	VIII	Único	2	2	1	4
			5103	Bioteconología e hidroponía			2	2	1	4
TOTAL							7	8		15
ENCARNACIÓN BALTAZAR, ZELMIRA	Contratado	DC B1	4201	Producción animal	VIII	Único	2	2	1	4
			5203	Cítricos y palto	X	Único	2	2	1	4
			5202	Tuberosas y raíces	X	Único	2	2	1	4
			4206	Recursos fitogenéticos	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16

- 2º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales precedentes de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º. DISPONER que la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL OCI
UT Transparencia
OCalidad FCA DDpto Acad.
DIGA DÁySA URH
UPA SURPyc SUEyc
Interesados File Archivo

Mcb

